

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99016-02-0628

GF-223

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,012.6
Muestra Auditada	34,012.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014 al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fueron por 34,012.6 miles de pesos, de los cuales se revisó contable y presupuestalmente el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES); sin embargo, no fue específica debido a que en ella registraron ingresos de otros fondos y programas.

14-B-16000-02-0628-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo debido a que en ella se registraron ingresos de otros programas.

2. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FECES; sin embargo, no fue específica debido a que en ella se registraron ingresos de otros programas y posteriormente los recursos del Fondo se transfirieron a una cuenta específica.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD0628CP2014/001, con lo que se solventó lo observado.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA recursos del FECES por 34,012.6 miles de pesos; sin embargo, la SFA no transfirió con oportunidad los recursos a la Universidad; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria receptora se generaron

intereses al mes de diciembre de 2014 por 998.3 miles de pesos correspondientes a los ingresos de todas las fuentes de financiamiento, de los cuales en proporción al Fondo le corresponden 28.7 miles de pesos; sin embargo la SFA no presentó evidencia de que dichos intereses los transfirió a la Universidad o de su reintegro a la TESOFE.

14-A-16000-02-0628-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo, por 28,738.07 pesos (veintiocho mil setecientos treinta y ocho pesos 07/100 M.N.), por concepto de intereses generados, que el gobierno del Estado no transfirió a la Universidad ni reintegro a la Tesorería de la Federación.

4. Los recursos federales transferidos por la SFA a la Universidad por 34,012.6 miles de pesos con cargo al FECES depositados en la cuenta bancaria específica en la que se generaron intereses por 242.3 miles de pesos a marzo de 2015 de los cuales no presentó evidencia de que se encuentren comprometidos ni de su aplicación a los objetivos del programa o de su reintegro a la TESOFE.

14-4-99016-02-0628-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 242,300.09 pesos (doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 09/100 M.N.), para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de intereses generados, no comprometidos ni aplicados a los objetivos del Fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SFA y la UMSNH registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos del FECES por 34,012.6 miles de pesos; asimismo, la SFA registró los intereses generados en la cuenta bancaria por 28.7 miles de pesos, igualmente la UMSNH registró los egresos por 240.8 miles de pesos así como intereses generados por 242.3 miles de pesos.

6. Se verificó que las operaciones realizadas por 240.8 miles de pesos con los recursos del FECES están soportadas en la documentación comprobatoria original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra identificada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y ejercicio correspondiente.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD0628CP2014/003, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

7. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo recibió recursos del FECES por 34,012.6 miles de pesos más los intereses generados por 242.3 miles de pesos, para un total de 34,254.9 miles de pesos. Asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2014 devengó 240.8 miles de pesos y 266.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2015 que representó el 0.7%

y 0.8%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 33,746.2 miles de pesos, que representaron el 99.2%.

Asimismo, presentó un oficio en el que la SEP (Subsecretaria de Educación Superior) autoriza modificar el periodo de ejecución establecido en el Convenio, siempre y cuando éstos sean comprobados a la brevedad, sin indicar la fecha límite para la conclusión de los proyectos.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
RECURSOS PROGRAMADOS Y DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)

Concepto	PROGRAMADO (según convenio)		DEVENGADO		
	Monto	% Monto programado	Al 31 de diciembre 2014	Al 31 de marzo de 2015	% Monto transferido
Recursos programados.	34,012.6	100.0	0.0	0.0	0.0
Equipo de comunicación (diciembre de 2014)	0.0	0.0	240.8	240.8	0.7
Pago de Honorarios fiduciarios (comisiones por manejo de cuenta bancaria.a marzo 2015	0.0	0.0	0.0	25.6	0.1
Intereses generados en la cuenta de la UMSNH	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	34,012.6	100.0	240.8	266.4	0.8

Fuente: Convenio financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior y auxiliar de bancos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, envió información que no es suficiente para determinar la aplicación de los recursos del programa; asimismo, la Contraloría de la Universidad envió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números ASFAUD0628CP2014/002 y ASFAUD0628CP2014/004; sin embargo, no demostró el destino de la aplicación de los recursos federales del fondo por 33,746.2 miles de pesos, por lo que no solventa lo observado.

14-4-99016-02-0628-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo, por 33,746,214.52 pesos (treinta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos catorce pesos 52/100 M.N.), de recursos no comprometidos ni devengados al 31 de marzo de 2015 en los objetivos del Fondo.

8. Con la revisión de la adquisición de 10 equipos de comunicación por 240.8 miles de pesos, se constató que no se estableció un proceso de adjudicación, ni fueron amparadas a través de un pedido o contrato debidamente formalizado, por lo que no fue posible verificar si los bienes fueron recibidos en las cantidades y montos solicitados, y que aseguran haber

obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD0628CP2014/005, con lo que solventó lo observado.

9. Con la verificación física de los bienes adquiridos por la Universidad con los recursos del FECES, se constató que se encuentran en operación; sin embargo, no cuentan con el número de inventario ni el resguardo correspondiente.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASFAUD0628CP2014/006, con lo que solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 242.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 33,774.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 34,012.6 miles de pesos en registros contables y presupuestales, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo mediante el Fondo para elevar la calidad de la educación superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad fiscalizada no había devengado el 99.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2015, el 99.2% por un importe de 33,746.2 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, tercer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto y 70, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior: cláusula quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número 072/2015 del 15 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2015 OCT 18 PM 2:47
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VCE - 35130



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

TESORERÍA
Oficio No. 072/2015
Morelia, Michoacán 15 de octubre del 2015

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En alcance a nuestro oficio Nos. 040 de fecha 12 de junio de la presente anualidad, y con relación al Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/1032/2015 de fecha 10 de julio del año en curso, referente al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares (con observación), relacionado al Programa 628 denominado "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior", correspondiente a la Cuenta Pública 2014 de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, le estoy enviando a usted documentación relacionada al resultado y procedimiento que se anexa al presente, con la cual se justifica y aclara la observación.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
TESORERÍA

Una hoja
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
5755
OCT 19 AM 11:18

- C.c.p. Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. M.G.P. Adolfo Ramos Álvarez, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin.- Presente.
- C.c.p. M.en A. Javier Alcantar Hernández, Contralor de la UMSNH., mismo fin.- Presente
- C.c.p. expediente y minutarlo.

TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel.(443) 312 18 31 Fax(443) 313 12 70 E-mail:tesoreri@umich.mx